



Resolución Provisional, de fecha 4 de marzo de 2022, del Vicerrector de Cultura, Comunicación y Proyección Social, de Concesión de la Convocatoria de Incentivos a la Línea 2.1.1 Financiación Básica de los Títulos Oficiales de Doctorado del ejercicio 2022.

Con fecha 20 de diciembre de 2021 fue publicada en BOUCO la Convocatoria de Incentivos a la **Línea 2.1.1 Financiación Básica de los Títulos Oficiales de Doctorado**, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2021, y amparada en el Reglamento 51/2021, de Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las *Bases Regulatoras de la Submodalidad 2.1 Incentivos a los Títulos Oficiales de Doctorado*, del **III Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba**.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas por la Comisión de Evaluación, en su sesión de 3 de marzo de 2022, según los criterios de evaluación y asignación de los incentivos, establecidos en el artículo 5 de la referida Convocatoria, y considerada la regulación de las cuantías de los incentivos establecida en el art. 4 de la misma, conforme a la propuesta que eleva esta Comisión, el Vicerrector competente en estudios de Posgrado,

RESUELVE

Primero. - Conceder los siguientes incentivos correspondientes a la *Línea 2.1.1 Financiación Básica de los Títulos Oficiales de Doctorado*:

PROGRAMA DOCTORADO	IMPORTE CONCEDIDO	OBSERVACIONES
BIOCIENCIAS Y CIENCIAS AGROALIMENTARIAS	1.813,19 €	(1)
BIOMEDICINA	2.099,48 €	(1)
CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	4.500,00 €	
COMPUTACION AVANZADA, ENERGÍA Y PLASMA	928,28 €	(1)
DINAMICA DE FLUJOS BIOGEOQUÍMICOS Y SU APLICACIÓN	121,46 €	(1)
ELECTROQUIMICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	52,05 €	(1)
INGENIERIA AGRARIA, ALIMENTARIA, FORESTAL Y DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	1.526,89 €	(1)
LENGUAS Y CULTURAS	1.535,57 €	(1)
PATRIMONIO	500,00 €	
QUIMICA FINA	381,72 €	(1)
RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN SOSTENIBLE	980,34 €	(1)

OBSERVACIONES:

(1) Importe concedido inferior al solicitado. Debe reformular conforme a la Base Regulatora Novena del Reglamento 51/2021, de Consejo de Gobierno.

Código Seguro De Verificación:	fU5BiDaiof /XV+VQWnxDKg==	Fecha	07/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Manuel Medina Canalejo		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/fU5BiDaiof/XV+VQWnxDKg==	Página	1/2



Los incentivos a cuenta otorgados a los títulos beneficiarios, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria del Reglamento 51/2021, de Consejo de Gobierno, serán deducidos de las cantidades que definitivamente se concedan de acuerdo con esta Convocatoria.

En los gastos destinados a la financiación de becas o ayudas, hay que considerar que éstas se deberán regir por un Reglamento de Bases Regulatoras aprobado por Consejo de Gobierno y su convocatoria específica, la normativa propia de la UCO, la normativa aplicable a las administraciones públicas según la materia, la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el resto del ordenamiento jurídico que le resulte de aplicación.

Segundo. - Instar a las personas que ejerzan la coordinación de los títulos beneficiarios, a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones al incentivo otorgable, en los casos que el importe del incentivo de esta resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, conforme a lo establecido a la Base Regulatora Novena del Reglamento 51/2021, de Consejo de Gobierno.

En todo caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad del incentivo, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Para la reformulación de las solicitudes, se dispone de un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de esta Resolución. Las mismas se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/> mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a ESTUDIOS DE DOCTORADO y acompañada del modelo de reformulación disponible en la web del IdEP: <https://www.uco.es/idep/aplicaciones/programa-propio/#/acceso>

Tercero. – Disponer un plazo de diez días hábiles, desde la publicación de esta Resolución, para la formulación de alegaciones por parte de los solicitantes.

Las alegaciones se presentarán telemáticamente en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/> mediante el trámite de SOLICITUD GENÉRICA, dirigida a ESTUDIOS DE DOCTORADO y acompañada del modelo de reformulación disponible en la web del IdEP: <https://www.uco.es/idep/aplicaciones/programa-propio/#/acceso>

Cuarto. - Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba a 4 de marzo del 2022

Luis M. Medina Canalejo
Vicerrector de Cultura, Comunicación y Proyección Social

Código Seguro De Verificación:	fU5BiDaiof /XV+VQWnxDKg==	Fecha	07/03/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Manuel Medina Canalejo		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/fU5BiDaiof/XV+VQWnxDKg==	Página	2/2

